



MINISTERIO DE SALUD



Nº 094 -2022/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 25.05.2022

VISTOS: El Informe N° 000002-2022-SIS/UFII de la Unidad Funcional Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 000005-2022-SIS/OGPPDO-CP y el Memorando N° 000093-2022-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000013-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en adelante el TUO de la Ley N° 29344, con funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que *“el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”*;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 10 del ROF del SIS, señala que la Jefatura es el órgano de la Alta Dirección de más alta jerarquía en el SIS y está a cargo de un funcionario con categoría de Jefe, quien actúa como Titular del Pliego Presupuestal. Asimismo, el numeral 11.3 del artículo 11 del citado reglamento, establece que el Jefe del SIS puede delegar las funciones no privativas de su cargo cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios, dentro de los límites que establezca la Ley;

Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 20:49:24 -05:00

Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2022 15:39:39 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO FLORES Kandy Shirley FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2022 08:48:10 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI PALOMINO Ana Victoria FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 08:59:28 -05:00

Que, a través del literal b) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 086-2022/SIS, se delega en el Secretario General, la facultad de “Aprobar directivas, manuales, procedimientos, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico-normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno, de competencia de los órganos de apoyo y asesoramiento del SIS”;

Que, con Resolución Jefatural N° 059-2018/SIS, se conforma la Unidad Funcional - Oficina de Integridad Institucional en la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, precisando mediante Resolución Jefatural N° 014-2022/SIS que, entre sus funciones, se encuentra participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como hacer seguimiento a su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 138-2018-SIS, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2018-SIS/SG-V.01 “Directiva Administrativa que regula la Atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción en el Seguro Integral de Salud y sobre el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante”;

Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 20:49:30 -05:00

Que, mediante Resolución Jefatural N° 089-2022/SIS, se aprueba la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO-V.01 “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud”;

Que, a través del Informe N° 000002-2022-SIS/UFII, la Unidad Funcional Oficina de Integridad Institucional propone dejar sin efecto la Directiva Administrativa N° 001-2018-SIS/SG-V.01 “Directiva Administrativa que regula la Atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción en el Seguro Integral de Salud y sobre el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante”, así como el acto resolutorio que lo aprueba, ya que la misma se encuentra desfasada, no ajustándose a la normativa vigente relacionadas al fortalecimiento de la Integridad de las entidades del sector público; asimismo, recomienda la aprobación de la propuesta de “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Seguro Integral de Salud”, que cuenta con la validación de la Oficina General de Administración de Recursos y la Oficina General de Tecnología de la Información, y tiene por finalidad promover una cultura de integridad, ética y transparencia, libre de conductas de corrupción en la entidad, en el marco de la estrategia de integridad del Poder Ejecutivo para la prevención de actos de corrupción;

Firmado digitalmente por FARFAN
CUBA Sara Evelyn FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2022 15:40:00 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO
FLORES Kandy Shirley FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 08:48:20 -05:00

Que, mediante Memorando N° 000093-2022-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000005-2022-SIS/OGPPDO-CP, mediante el cual emite opinión técnica favorable a la propuesta de la “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Seguro Integral de Salud”, recomendando su aprobación, y que se deje sin efecto la Directiva Administrativa N° 001-2018-SIS/SG V.01, así como el acto resolutorio que la aprueba;

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI PALOMINO Ana
Victoria FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 08:59:50 -05:00

Que, mediante Informe Legal N° 000013-2022-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de Directiva cumple con las formalidades previstas en la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO-V.01 “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud”; por lo que, resulta viable emitir la Resolución Secretarial que apruebe la “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y otorgamiento de

medidas de protección al denunciante en el Seguro Integral de Salud”, y deje sin efecto la Directiva Administrativa N° 001-2018-SIS/SG V.01 “Directiva Administrativa que regula la Atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción en el Seguro Integral de Salud y sobre el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante”, así como el acto resolutorio que la aprueba;

Con los vistos de la Coordinadora de la Unidad Funcional Oficina de Integridad Institucional, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; la Resolución Jefatural N° 086-2022/SIS y la Resolución Jefatural N° 089-2022/SIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 007-2022-SIS/SG-V.1, “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Seguro Integral de Salud”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva Administrativa N° 001-2018-SIS/SG-V.01 “Directiva Administrativa que regula la Atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción en el Seguro Integral de Salud y sobre el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante”; y, el acto resolutorio que lo aprueba.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional Oficina de Integridad Institucional las acciones para la implementación y ejecución de las disposiciones contenidas en la directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2022 20:49:37 -05:00

FERNANDO OSCAR CASTILLO GONZÁLES
Secretario General
Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2022 15:40:09 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO FLORES Kandy Shirley FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 08:48:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI PALOMINO Ana Victoria FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 09:00:03 -05:00